

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 228

LEY 228

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 228

LEY 228

Pensión a la viuda de Cornelio Zelaya.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DEL ESTADO DE BUENOS AIRES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la viuda del Coronel de húsares don Cornelio Zelaya, el medio sueldo que corresponde a los de su clase hasta la reforma de la Ley de Pensiones Militares.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 228. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).